

## Solicitud de autorización de transporte público y privado complementario de mercancías, viajeros y actividades auxiliares y complementarias del transporte

### Información general

<b>Unidad Orgánica</b>	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Dirección General de Transportes y Puertos	<b>Teléfonos de Información</b> <b>012 desde la Región de Murcia</b> <b>968 362 000</b>
<b>Objeto</b>	Para la realización de transportes de mercancías y viajeros ya sean públicos o privados complementarios, será necesaria la previa obtención por las personas que pretendan llevarlos a cabo de la correspondiente autorización administrativa que habilite para su prestación	
<b>Destinatarios</b>	Para transporte público de mercancías o viajeros: personas físicas no pudiendo otorgarse las autorizaciones de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes, o persona jurídica, debiendo revestir en este caso la forma de sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativa de trabajo asociado. Para transporte privado complementario la empresa deberá estar dedicada a una finalidad principal distinta de la de transporte de mercancías, lo que acreditará con la documentación prevista.	
<b>Clases de autorizaciones y Causas de la solicitud</b>	<b>CLASES DE AUTORIZACIONES</b> <b>Transporte público con Gestor del Transporte:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>MDP:</b> mercancías discrecionales pesadas.</li><li>- <b>MDL:</b> mercancías discrecional ligero.</li><li>- <b>VD:</b> viajeros discrecional autobús.</li><li>- <b>OT:</b> operador de transportes.</li></ul> <b>Transporte público sin Gestor del Transporte:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>VT:</b> viajeros taxi.</li><li>- <b>VS:</b> viajeros ambulancia público.</li><li>- <b>VTC:</b> vehículo turismo con conductor.</li></ul> <b>Transporte privado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>MPC:</b> mercancías propias complementarias.</li><li>- <b>VPC:</b> viajeros privado autobús.</li><li>- <b>VSPC:</b> ambulancia privado</li></ul> <b>CAUSAS DE LA AUTORIZACIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nueva autorización empresa y copias.</li><li>2. Alta copias.</li><li>3. Transmisión autorización o vehículos.</li><li>4. Sustitución vehículo.</li><li>5. Cambio características vehículo.</li><li>6. Rehabilitación.</li><li>7. Levantamiento suspensión.</li><li>8. Duplicado autorización.</li><li>9. Cambio domicilio.</li><li>10. Cambio residencia (Comunidad Autónoma).</li></ol>	
<b>Vigencia de las autorizaciones</b>	Las autorizaciones de transporte público y privado complementario se otorgarán sin plazo de duración prefijado, si bien su validez quedará condicionada a la comprobación periódica del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y de aquellas que, aún no siendo exigidas inicialmente, resulten de obligado cumplimiento, mediante la realización del correspondiente visado. Además del visado periódico, la Administración podrá comprobar, en cualquier momento, el adecuado cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de las autorizaciones o que constituyen requisitos para su validez, recabando de su titular la documentación acreditativa que estime pertinente.	